

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/110C80801/012/2013, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO ELECTRONICO DE PRODUCCIÓN PARA RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día quince de octubre del año dos mil trece, la comisión para la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/012/2013**, integrado por los **C.C. L.C. Arturo J. Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo, el **Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones y el **C.P. Pedro Bueno Flores**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos ellos servidores públicos de **Radiotelevisión de Veracruz**, se han reunido con el objeto de analizar la proposición de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que,

VISTAS

Para el dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2013**, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del concurso lo constituye **Adquisición de Equipo Electrónico de producción para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición de los bienes en referencia se eligió la modalidad de licitación simplificada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 40 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERO.- Que con fecha nueve de octubre del año en curso, Radiotelevisión de Veracruz, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

- **Color Cassettes, S.A. de C.V.**
- **Dicimex, S.A. de C.V.**
- **Escape Audio, S.A. de C.V.**
- **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**
- **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**
- **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**
- **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.**
- **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**

Con la finalidad de que participaran con sus propuestas técnicas y económicas.

CUARTO.- Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló el día catorce de octubre del año dos mil trece, estando presentes en dicho acto los **C.C., L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo; el **Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones, **Ing. Leonel Bellido Villa**, Jefe de Nuevos Proyectos Tecnología; el **C.P. Pedro Bueno Flores** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **Lic. Jesús García Viveros**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Se contó también con presencia de el **L.A.E. Pablo Rafael Montano Macías**, Delegado Especial en este Organismo; asimismo las empresas **Dicimex, S.A. de C.V.**, quien es representada por la **C. Juana Osorio Carreño**, **Escape Audio, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Gildardo Ulloa Cisneros**, **Color Cassettes, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Héctor Reyes Lardizabal** y **Excelencia en comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V.** representada por el **Ing. Herminio Vallejo Barrera**, se hizo constar en dicho acto que las empresas **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, **Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V.** y **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, hacen valer su derecho de enviar sus propuestas técnicas y económicas de la presente licitación en tiempo y forma.

Se manifiesta que la empresa **Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**, no participo en el concurso, aun cuando se les envió su invitación, bases y anexo respectivo, en tiempo y forma.

A este evento no asistió representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.-Que como se establece en la norma del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados de la empresa, destacándose lo siguiente:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando la partida No. 2, por un importe subtotal de **\$ 421,356.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 67,416.96 (Sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 488,772.96 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando la partida No. 9, por un importe subtotal de **\$ 36,620.00 (Treinta y seis mil**

seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 5,859.20 (Cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), dando un total de \$ 42,479.20 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

C).- La empresa Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando las partidas No. 1, 7 y 8 por un importe subtotal de \$ 404,124.00 (Cuatrocientos cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 64,659.84 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), dando un total de \$ 468,783.84 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.).

D).- La empresa Color Cassettes, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 4 y 10, incumpliendo en la partida 2, por no reunir con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, ofertando un importe subtotal de \$ 382,947.00 (Trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 61,271.52 (Sesenta y un mil doscientos setenta y un pesos 52/100 M.N.), dando un total de \$ 444,218.52 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 52/100 M.N.).

E).- La empresa Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1, 3, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, incumpliendo en la partida 6, por no reunir con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, ofertando un importe subtotal de \$ 853,046.89 (Ochocientos cincuenta y tres mil cuarenta y seis pesos 89/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 136,487.50 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), dando un total de \$ 989,534.39 (Novecientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 39/100 M.N.).

F).- La empresa Dicimex, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, ofertando un importe subtotal de \$ 39,829.00 (Treinta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 6,372.64 (Seis mil trescientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.), dando un total de \$ 46,201.64 (Cuarenta y seis mil doscientos un pesos 64/100 M.N.).

G).- La empresa Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación en las partidas No. 1 y 6, incumpliendo en la partida 2, por no reunir con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, ofertando un importe subtotal de \$ 507,554.32 (Quinientos siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 81,208.69 (Ochenta y un mil doscientos ocho pesos 69/100 M.N.), dando un total de \$ 588,763.01 (Quinientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 01/100 M.N.).

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios) con una asignación presupuestal de \$ 1´900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes o servicios que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de Equipo Electrónico de Producción para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada, por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los equipos requeridos cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico y económico de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; y en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (**DSP**) número **SSE/D-01864/2013**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), número **110C80801/000010A/2013**, por lo cual se determinó:

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 2, **\$ 421,356.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 67,416.96 (Sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 96/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 488,772.96 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 1, 7 y 8 por un importe subtotal de **\$ 404,124.00 (Cuatrocientos cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 64,659.84 (Sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 468,783.84 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y tres pesos 84/100 M.N.)**.

C).- La empresa **Color Cassettes, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 4 por un importe subtotal de **\$ 288,135.00 (Doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 46,101.60 (Cuarenta y seis mil ciento un pesos 60/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 334,236.60 (Trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos 60/100 M.N.)**.

D).- La empresa **Sistemas Digitales en Audio y Video, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 3, 9, 10, 11 y 12 por un importe subtotal de **\$ 424,553.30 (Cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)**, más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 67,928.53 (Sesenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 53/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 492,481.83 (Cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.)**.

E).- La empresa **Dicimex, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a las partidas Nos. 13, 14, 15, 16 y 18 por un importe subtotal de **\$ 37,304.00**

(Treinta y siete mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 5,968.64 (Cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 64/100 M.N.),** dando un total de **\$ 43,272.64 (Cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.).**

F).- La empresa Magnum Soluciones Digitales, S.A. de C.V., se le adjudica el contrato correspondiente a la partida No. 6 por un importe subtotal de \$ 73,319.32 (Setenta y tres mil trescientos diecinueve pesos 32/100 M.N.), más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 11,731.09 (Once mil setecientos treinta y un pesos 09/100 M.N.),** dando un total de **\$ 85,050.41 (Ochenta y cinco mil cincuenta pesos 41/100 M.N.).**

Cabe señalar que las partidas **5 y 17,** se declaran desiertas en virtud de no contar con propuestas susceptibles de analizar técnicamente; por lo que la convocante procederá a su adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Condiciones:

Lugar de entrega, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago,** crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega del equipo a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del término establecido para la firma del contrato, el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima sexta de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/012/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO
Subdirector Administrativo

ING. MANUEL IZA HUESCA
Subdirector de Operaciones

C.P. PEDRO BUENO FLORES
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales